



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año XCV

Miércoles, 18 de noviembre de 2020

Número 139

## SUMARIO

NÚMERO  
REGISTRO

PÁGINA

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

- 79715 Aprobación inicial de la subvención para la ejecución de proyectos en el marco del Plan de Cooperación Municipal 2020-Haría ..... 10471
- 78921 Corrección de error de la modificación de los proyectos a ejecutar del “Plan de Obras en el municipio de Tinajo 2018” y otro ..... 10471
- 78916 Corrección de error de la modificación de los proyectos a ejecutar del “Plan Insular de Obras en el municipio de San Bartolomé 2018 ..... 10472
- 79714 Corrección de error de la modificación del plazo de ejecución y justificación de la subvención concedida al Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote para la ejecución varios proyectos..... 10473

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

- 78927 Decreto del Alcalde número 38918/2020, de 9 de noviembre, de nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Ciudadanos, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya ..... 10473

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

- 82628 Decreto por el que se declara tramitación de urgencia en el procedimiento de concesión de subvenciones para estudiantes que cursaron formación reglada fuera de Lanzarote durante el curso 2019/2020 ..... 10475

#### ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

- 74299 Solicitud de pignoración de derechos de la UTE Mogán en el expediente del Servicio Público de Recogida y Transporte de Residuos ..... 10477
- 79729 Información pública de la Ordenanza Municipal Peatonal en el Plan Parcial de Playa de Mogán, polígonos 10, 11 y 12..... 10480
- 79723 Información pública de la Ordenanza Municipal de la Escuela Infantil de Arguineguín, T.M. de Mogán ..... 10481
- 79731 Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local como consecuencia del estacionamiento limitado en vías ..... 10481

#### ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

- 79711 Delegación de competencias en el Primer Teniente de Alcalde don Farés Roque Sosa Rodríguez ..... 10484
- 79717 Emplazamiento al titular de las facultades jurídicas sobre parcela catastral 35016A003001740000XB ..... 10484

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la  
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas  
Depósito Legal G.C. 1/1958  
Edita: Secretaría General Técnica  
Consejería de Administraciones Públicas,  
Justicia y Seguridad  
Servicio de Publicaciones

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 18  
Edificio de Usos Múltiples II, cuarta planta  
Bloque Oeste  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tfnos: 928 211053 - 928 211065 - 928 211062  
Fax: 928 455814

Imprime: Sociedad Canaria de Publicaciones, S.A.  
C/ Doctor Juan de Padilla, 7  
Tfno.: 928 362411 - 928 362336  
Correo electrónico: info@boplaspalmas.com  
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS  
Inserción: 0,81 euros/mm  
de altura  
Suscripción anual: 60,10 euros  
más gastos de franqueo

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**

77849	Emplazamiento en autos por los trámites del Procedimiento Ordinario número 335/2020 interpuesto por el Sindicato de Empleados Públicos de Canarias (SEPCA).....	10485
78173	Emplazamiento en autos por los trámites del Procedimiento Ordinario número 277/2020 a instancias de Félix Espinosa Bolaños.....	10485
78175	Emplazamiento en autos por los trámites del Procedimiento Ordinario número 324/2020 a instancias de Manuel Hernández Pérez .....	10486
78924	Emplazamiento en autos por los trámites del Procedimiento Ordinario número 338/2020 a instancias de Manuel Hernández Pérez .....	10486
78934	Nombramiento como personal de Confianza Sarai Santana Morales .....	10486

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEGUISE**

79721	Exposición al público del expediente de transferencia de créditos 21/2020 .....	10487
79724	Exposición al público del expediente de transferencia de créditos 10/2020 .....	10488
79725	Exposición al público del expediente de crédito extraordinario 212/2020.....	10488

**M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE**

79720	Oferta de empleo público ejercicio 2019.....	10488
79730	Oferta de empleo público ejercicio 2020.....	10489

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 5**

71840	Juicio 201/20, María Mercedes Rodríguez Méndez contra Servicio Canario de Salud .....	10489
71841	Juicio 211/20, Carmelo Gutiérrez González contra Servicio Canario de Salud.....	10490
71843	Juicio 207/20, Carmen Delia Ruano Betancor contra Servicio Canario de Salud .....	10491
71871	Juicio 204/20, Rita Batista Velázquez contra Servicio Canario de Salud .....	10491

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1**

80198	Juicio 128/20, Laurent Alexandre Henri Juilland contra Sun Sub Gran Canaria, S.L. y otro.....	10492
80212	Juicio 556/20, Miguel Ángel Gómez García contra Gran Turismo Siete Islas, S.L. y otro .....	10492
80218	Juicio 465/20, Mireia Folch Vericat contra Koki, S.C.P. y otros .....	10493

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3**

73276	Juicio 292/20, César Augusto Ramírez Cardona contra Tunera Producciones, S.L. y otro .....	10493
73277	Juicio 466/20, José Luis Vidal Barrios contra Autoescuelas Luis Rubio, S.L. y otro .....	10494
73279	Juicio 151/20, Juan Antonio Rodríguez Guerra contra Seraux Colaboración Complementaria, S.L.U. y otro .....	10494
79070	Juicio 875/20, Ángela Gladys Stagnaro contra Fradapi, S.L. y otro .....	10495

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ARRECIFE**

71990	Juicio 111/20, Anny Hernández Rodríguez contra Fre Outsourcing, S.L. y otros .....	10495
80992	Juicio 526/20, Carmen Gloria Ramírez Guadalupe contra Becerra Robayna, S.L. y otro .....	10496

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4**

76374	Juicio 853/20, Víctor Falcón Pérez contra Distribuciones Kamor, S.L. y otro .....	10496
79783	Juicio 198/20, Sergio Porcel Morales contra IM Inversiones Matorral Obras y otro.....	10497

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

73285	Juicio 199/19, David Ledesma Acosta contra Novosegur Seguridad Privada, S.A. y otros.....	10497
-------	-------------------------------------------------------------------------------------------	-------

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5**

73291	Juicio 212/20, Fremap Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 61 contra Liz Mabel Riquelme Sanabria..	10498
76389	Juicio 598/20, Doramas Juan Cabrera Cabrera contra Roatan Mantenimiento, S.L. y otros .....	10498
76391	Juicio 528/20, Luis Vega Guerra contra Tems Maritime Works, S.L. y otros .....	10499
79794	Juicio 199/20, Gaila Tamou contra Restauraciones J. Granados, S.L. y otro .....	10499

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7**

73302	Juicio 77/20, Elsa Begoña Ojeda Sánchez contra La nueva Estrella de Oro, S.L. y otro.....	10500
73303	Juicio 52/20, Roberto Carlos Hernández Hernández contra Telcafiber, S.L. y otro .....	10500
73304	Juicio 129/20, Mario Ramírez Molina contra Gustavo Damián Guerrero Rodríguez.....	10500
73305	Juicio 180/19, Juan Carlos Rivera Galván contra Giovanni Martínez Esquivel y otro .....	10501
73306	Juicio 128/19, Herminio Maeto Pérez Espino contra Extracan Producciones y Distribuciones, S.L. y otro.....	10501

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8**

73307	Juicio 124/20, José Javier Beltrán Ortiz contra Alexis Jesús Santana Rivero y otro .....	10501
73308	Juicio 54/20, Francisco Manuel Báez González contra Teresa de Jesús Acosta Sánchez y otros.....	10502
73309	Juicio 84/20, Michele Sartori contra Guatiboa, S.L. y otros .....	10502
76392	Juicio 893/19, Xiomara Rodríguez Noa contra Volver Siempre, S.L. y otro .....	10503

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9**

79790	Juicio 563/20, Claudia María Castellano Verdugo contra Vacore, S.L.U. y otro.....	10503
80997	Juicio 522/20, Fernando Gabriel Ramírez contra Luroa Galería de Arte, S.L. y otro .....	10503
81011	Juicio 361/20, María Dolores Rodríguez Santana contra Tipiwin, S.L. y otro .....	10504

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LANZAROTE****ANUNCIO****5.660**

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

**HACE SABER:**

Que según Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 126, de lunes 19 de octubre de 2020, ha finalizado el plazo de exposición pública de la aprobación inicial de la subvención a favor del AYUNTAMIENTO DE HARÍA para la ejecución de proyectos en el marco del Plan de Cooperación Municipal 2020-Haría con cargo a la aplicación presupuestaria 4590.76200 Plan Cooperación Municipal y su inclusión en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones Ejercicio 2020, según el siguiente detalle:

Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento de Haría

Finalidad: Plan Cooperación Municipal 2020-Haría

CIF: P3501100F

Importe Subvención: 403.806,42 euros

Forma de pago: Anticipado/sin garantía

Calendario:

. Plazo de ejecución Desde el 01/11/2020 hasta el 31/10/2021

. Plazo de justificación: Dos meses desde su finalización, hasta el 31 de diciembre de 2021

Dado que no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna queda elevada a definitiva, de

conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a doce de noviembre de dos mil veinte.

EL CONSEJERO DELEGADO (Por delegación de firma de la Excma. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 3779, de 14 de septiembre de 2020), Andrés Stinga Perdomo.

79.715

**ANUNCIO****5.661**

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

**HACE SABER:**

Que el Consejo de Gobierno de esta Corporación Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2020, adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial de la modificación de los proyectos a ejecutar del “Plan de Obras en el municipio de Tinajo 2018” y de la modificación del plazo de ejecución y justificación de la subvención concedida por importe de un millón de euros (1.000.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 459.7620216 “Rem16/A Ayuntamientos”, quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

“Plan de Obras en el municipio de Tinajo 2018” en el que se incluye, entre otros, el proyecto “Reasfaltado calle Transversal Calle Barranco de la Vega” por importe de 22.302,42 euros.

Período de ejecución: desde el 01/06/2018 al 31/12/2020

Período de justificación: hasta el 31/01/2021

Debe decir:

“Plan de Obras en el municipio de Tinajo 2018” en el que se sustituye el proyecto “Reasfaltado calle Transversal Calle Barranco de la Vega” por importe de 22.302,42 euros, por el proyecto “Reasfaltado calle El Guincho”, por importe de 20.6410,10 euros.

Período de ejecución: desde el 01/06/2018 al 09/12/2020

Período de justificación: hasta el 09/12/2020

De conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se concede un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en cuyo tiempo podrán formularse reclamaciones o sugerencias ante la Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones vigentes en la materia, en el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias contra esta aprobación inicial, se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a diez de noviembre de dos mil veinte.

EL CONSEJERO DELEGADO (Por delegación de firma de la Excm. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 3779, de 14 de septiembre de 2020), Andrés Stinga Perdomo.

78.921

## ANUNCIO

### 5.662

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que el Consejo de Gobierno de esta Corporación Insular, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2020, adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial

de la modificación de los proyectos a ejecutar del “Plan Insular de Obras en el Municipio de San Bartolomé 2018” de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Bartolomé por importe de un millón setenta y un mil cuatrocientos euros (1.071.400,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 459.76200 “Plan Insular de Obras”, quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

“Plan Insular de Obras en el Municipio de San Bartolomé 2018” en el que se incluye, entre otros, el proyecto “Obras de Conservación y mantenimiento en Casa Ajey T.M. San Bartolomé”, por importe de 76.565,37 euros.

Debe decir:

“Plan Insular de Obras en el municipio de San Bartolomé 2018” en el que se sustituye el proyecto “Obras de Conservación y mantenimiento en Casa Ajey T.M. San Bartolomé”, por importe de 76.565,37 euros, por las dos obras siguientes:

1) Actuaciones de mejora o supresión de alcorques en el Paseo Marítimo de Playa Honda, por importe de 39.154,35 euros.

2) Reparación de cubierta del pabellón de balonmano de San Bartolomé, por importe de 32.392,48 euros.

De conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se concede un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en cuyo tiempo podrán formularse reclamaciones o sugerencias ante la Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones vigentes en la materia, en el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias contra esta aprobación inicial, se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a diez de noviembre de dos mil veinte.

EL CONSEJERO DELEGADO (Por delegación de firma de la Excm. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 3779, de 14 de septiembre de 2020), Andrés Stinga Perdomo.

78.916

### ANUNCIO

#### 5.663

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

#### HACE SABER:

Que el Consejo de Gobierno de esta Corporación Insular, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2020, adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial de la modificación del plazo de ejecución y justificación de la subvención concedida al Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote para la ejecución del proyecto “1. Urbanización y Acondicionamiento accesos Parque Sur de Bomberos. 2. Mobiliario para equipamiento Parques de Bomberos y 3. Cambio de rotativos de bomberos y protecciones civiles para adaptación nueva normativa” por importe de doscientos sesenta mil ochocientos treinta y cuatro euros con veinte céntimos (260.834,20 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 136.7670018 Subv. A Consorcio de Emergencias Actuaciones varias, quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

Período de ejecución: desde el 01/11/2018 al 30/04/2020

Período de justificación: hasta el 15/06/2020

Debe decir:

Período de ejecución: desde el 01/11/2018 al 09/03/2021

Período de justificación: hasta el 09/04/2021

De conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, se concede un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en cuyo tiempo podrán formularse reclamaciones o sugerencias ante la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra esta aprobación inicial, se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a diez de noviembre de dos mil veinte.

EL CONSEJERO DELEGADO (Por delegación de firma de la Excm. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 3779, de 14 de septiembre de 2020), Andrés Stinga Perdomo.

79.714

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Secretaría General del Pleno

#### Negociado de la Secretaría General del Pleno

### ANUNCIO

#### 5.664

Se hace público, a los efectos del artículo 44 del R.O.F., que por el Alcalde, con fecha 9 de noviembre de 2020, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Decreto del Alcalde número 38918/2020, de 9 de noviembre, de nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Ciudadanos, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya

#### 1. ANTECEDENTES

- Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, acuerdos plenarios de 9 de noviembre de 2004 (BOP número 162-Anexo, de 31.12.2004) y 26 de febrero de 2010 (BOP número 75, de 9.6.2010).

- Decreto del Alcalde número 30093/2019, de 16 de julio, por el que se designa a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.

- Decreto del Alcalde número 37366/2019, de 12 de septiembre, de nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.

- Decreto del Alcalde número 18366/2020, de 22 de mayo, de revocación de nombramiento de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Ciudadanos, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.

- Propuesta del Grupo Político Municipal Ciudadanos, de nueva designación de vocal en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, de fecha 5.11.2020 y número 1.428 de registro departamental de entrada en esta Secretaría General del Pleno el 6.11.2020.

## 2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Vistos los artículos,

- 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

- 139.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

- 19.2, 3, 4, 5, 20, 21.1.b), 21.3 del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROD).

En virtud de las competencias legalmente a mí atribuidas,

### DECRETO

PRIMERO. La designación como nuevo vocal, en representación del Grupo Político Municipal Ciudadanos, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, de don Francisco José Martín Pérez, ocupando la vacante existente y quedando establecida, como sigue, la representación en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya:

Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya

Presidenta: Sra. D.<sup>a</sup> María Mercedes Sanz Dorta

Vicepresidente: Sr. D. Javier Erasmo Doreste Zamora

Vocales:

Por el Grupo Político Municipal Socialista  
Vocales (5)

Sr. D. Gerardo Macías García

Sr. D. Ginés Delgado Cejudo

Sra. D.<sup>a</sup> María Carmen Alonso Marrero

Sr. D. Alexis Javier Rodríguez Suárez

Sr. D. Juan Francisco Afonso Soto

Por el Grupo Político Municipal Popular  
Vocales (3)

Sr. D. Eliezer Santana Sánchez

Sr. D. José Lorenzo Correa Suárez

Sra. D.<sup>a</sup> María Esther del Rosario Guerra

Por el Grupo Político Municipal Unidas Podemos  
Vocales (1)

Sr. D. José María Héctor Benítez Rodríguez

Por el Grupo Político Municipal Ciudadanos  
Vocales (2)

Sra. D.<sup>a</sup> Ana Isabel Navarro García

Sr. D. Francisco José Martín Pérez

Por el Grupo Político Municipal Nueva Canarias  
Vocales (1)

Sr. D. Sebastián Padrón Díaz

Por el Grupo Político Municipal Mixto Vocales (1)

Sra. D.<sup>a</sup> Yasmina Milagrosa Pereira Rodríguez

SEGUNDO. Comunicación y notificación. Dese cuenta del presente decreto al Pleno y a la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo Tenoya en la primera sesión que estos celebren, dejando constancia

de lo actuado en el Expediente General de la Corporación, notifíquese a la portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos y al vocal designado, a la presidenta de la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, así como a la directora de dicha Junta para su constancia.

**TERCERO. Publicación.** Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y comuníquese a la página Web municipal.

**CUARTO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse Recurso De Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo e Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 2020. El Alcalde. Augusto Hidalgo Macario.

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 2020. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Antonio José Muñecas Rodrigo.

Este acto administrativo ha sido Propuesto de conformidad con la encomienda realizada a la Secretaria General del Pleno por Resolución número 28632/2019, de 17 de junio, en Las Palmas de Gran Canaria. La secretaria general del Pleno y sus Comisiones. Ana María Echeandía Mota”.

Las Palmas de Gran Canaria, a once de noviembre de dos mil veinte.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

78.927

## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE**

### **ANUNCIO**

**5.665**

**DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE DECLARA TRAMITACIÓN DE URGENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ESTUDIANTES QUE CURSARON FORMACIÓN REGLADA FUERA DE LANZAROTE DURANTE EL CURSO 2019/2020.**

Expediente. 15181/2020

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. De conformidad con el Decreto número 2020-3139 de fecha 28 de septiembre del presente, se procede a la aprobación de la convocatoria, de las Ayudas para Estudiantes que cursaron Formación Reglada fuera de Lanzarote durante el curso 2019/2020 cuya publicación se lleva a cabo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 119 de viernes 2 de octubre de 2020.

Segundo. Señala el artículo 1 del resuelto primero del Decreto ya citado que la finalidad de la subvención es la promoción de la formación reglada, que los ciudadanos de Arrecife necesiten cursar como estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior en centros cuya sede no se encuentre en Lanzarote.

Tercero. Que este procedimiento, con carácter ordinario requiere de determinados trámites cuyos plazos previstos son los siguientes:

Plazo para subsanar documentación a aportar por los solicitantes 10 días hábiles y plazo para presentar alegaciones al listado provisional 10 días hábiles, en ambos casos a contar a partir del día siguiente de la correspondiente publicación.

Los plazos expuestos en el momento actual del procedimiento hacen que sea imposible garantizar la resolución del expediente en el ejercicio económico al que se refieren todo ello por el tardío momento en que se formaliza la convocatoria, ya referenciada. Dicho retraso vino ocasionado principalmente por la situación del estado de alarma nacional, derivado de la pandemia mundial Covid-19 que supone una parada en la tramitación de los expedientes. Todo esto, unido además, al aumento de tareas que supuso para esta Concejalía de Educación la adaptación de los centros escolares y los servicios municipales que en ellos se desarrollan, con motivo de la implementación de los protocolos sanitarios que tenían que estar listos, ineludiblemente, para dar comienzo al curso escolar con las garantías exigidas por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.

Por todo esto y en aplicación de los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Artículo 33, puntos 1 y 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone; Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Segundo. Habida cuenta del momento procesal en el que se encuentra el expediente (plazo de presentación de solicitudes abierto hasta hoy 16 de noviembre de 2020) y tomada razón del principio de anualidad presupuestaria, establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la fase económica en la que ha de enmarcarse el expediente antes del fin del presente ejercicio anual, se considera, como garantía de los derechos de los solicitantes de las subvenciones objeto de esta convocatoria y vinculados a la disponibilidad de crédito adecuado y suficiente en la fecha de la adjudicación de las mismas por el Órgano Concedente, la existencia de razón de interés público para la aplicación a este procedimiento de la Tramitación de Urgencia.

Tercero. Artículo 8.1 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a Otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Arrecife (BOP número 54, de 25 de abril de 2014) modificada por acuerdo plenario de fecha 10 de abril de 2015 (BOP número 76 de 15 de junio) y por acuerdo plenario de 6 de octubre de 2015 (BOP número 22 de 19 de febrero de 2016), donde se establece “El procedimiento se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife o Concejal en quien delegue”. A su vez el penúltimo párrafo del apartado uno del Artículo dicho, establece “Las improbables modificaciones que pudieran darse en la convocatoria se publicarán en la misma forma que las que se modifican”

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Declarar la tramitación de urgencia del procedimiento administrativo iniciado por el Decreto de la Concejalía de Educación de número 2020-3139 de fecha 28 de septiembre del presente, por el que se procede a la aprobación de la convocatoria, de las Ayudas



para Estudiantes que Cursaron Formación Reglada fuera de Lanzarote durante el curso 2019/2020, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos, salvo los referidos a la presentación de solicitudes y recursos.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, debiendo constar que contra la misma no cabe recurso alguno, en atención a lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin a la vía administrativa.

Así lo manda y firma la señora Concejal Delegada de Educación de este Ayuntamiento, Doña Rosario González Perdomo según decreto número 2019-3229 y en virtud de lo establecido por el artículo 112.2 de la Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias y el artículo 192.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Arrecife, a dieciséis de noviembre de dos mil veinte

EL CONCEJAL DELEGADA, María Rosario González Perdomo.

82.628

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

### ANUNCIO

#### 5.666

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de octubre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

“<< 1) PARTE DECISORIA

(...)

1.6. Propuesta para autorizar a la “UTE Mogán”, constituida por las entidades Cointer Concesiones, S.L., y Proyecto Azatia, S.L., adjudicataria del contrato de concesión del “servicio público de recogida y transporte de residuos del término municipal de Mogán” la pignoración de los derechos que le pudieran corresponder

derivados de la eventual resolución del contrato de referencia (17 GSP 01), a favor de la entidad financiera Societé Générale Equipment Finance Iberia, E.F.C., S.A., de conformidad con los motivos expuestos en el informe emitido. (Expte. 17-GSP-01).

Por mí, el secretario, se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE  
CONTRATACIÓN

Ref.: JMNR/ada

Expediente: 17 GSP 01

Asunto: Autorizar pignoración de derechos

Don Juan Mencey Navarro Romero, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el INFORME JURÍDICO emitido por doña Ana C. Díaz Alonso, Letrada Municipal, con nota de conformidad del Secretario General de la Corporación, don David Chao Castro, de fecha 9 de octubre de 2020, que literalmente dispone:

<<INFORME JURÍDICO EN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DEL “SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN” TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Asunto: Solicitud de autorización de pignoración de créditos derivados de una eventual resolución del contrato de concesión del “Servicio público de recogida y transporte de residuos del término municipal de Mogán”, Expte. 17-GSP-01.

Ana C. Díaz Alonso, Letrada de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, vista la solicitud formulada por don Diego Díaz Vicedo, en nombre y representación de la “UTE Mogán” mediante escrito con R.E. número 9010/2020, fecha 07/09/2020, tengo a bien emitir el presente informe-propuesta, al amparo de los siguientes:

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 23 de marzo de 2017 acordó, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la contratación del “Servicio público de recogida y transporte de residuos del término municipal de Mogán”, en virtud del informe emitido por don Vicente Bosch Llinares, Técnico municipal, tal y como se determina en el artículo 109.1, en relación con el 22 del TRLCSP, así como iniciar los trámites oportunos para la contratación del mismo.

SEGUNDO. En fecha 31 de mayo de 2017 el Pleno de la Corporación acuerda, entre otras cuestiones, aprobar definitivamente el Reglamento del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos del término municipal de Mogán” y el “Proyecto de Explotación del Servicio Público de Recogida y Transporte de Residuos del término municipal de Mogán”.

TERCERO. El Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en sesión celebrada en fecha 29 de agosto de 2017 acuerda en el asunto 1.2 , entre otras cosas, <<Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y estando sujeto a regulación armonizada, que han de regir la contratación del “Servicio público de recogida y transporte de residuos del término municipal de Mogán”, REF: 17-GSP-01, estableciéndose, atendiendo al informe técnico que obra en el expediente, los siguientes criterios de adjudicación: [...]>>.

CUARTO. El anuncio de la convocatoria del procedimiento de licitación del contrato de referencia se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea, el sábado 25 de noviembre de 2017, procediéndose a su publicación en la web municipal (perfil de contratante) el día 27 de noviembre de 2017. Así mismo, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Nº 144, de fecha 1 de diciembre de 2017, y en el Boletín Oficial del Estado en fecha 11 de diciembre de 2017.

QUINTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 22 de enero de 2020, acuerda, entre otras cuestiones, lo siguiente:

<<SEXTO. Considerar propuesta como adjudicataria del contrato del “Servicio público de recogida y transporte de residuos del término municipal de

Mogán”, RE.: 17-GSP-01, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, a Cointer Concesiones, S.L. y Proyecto Azatia, S.L. entidades comprometidas a constituirse en Unión Temporal de Empresas, con C.I.F:B-91239954 y C.I.F: B-35505163, respectivamente, siendo la oferta presentada en el sobre número 3 (criterios de adjudicación evaluables en cifras o porcentajes), la siguiente [...]

SÉPTIMO. Requerir a Cointer Concesiones, S.L. y Proyecto Azatia, S.L. entidades comprometidas a constituirse en Unión Temporal de Empresas, para que dentro del plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a aquél en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva a que se refiere la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma que se establece en la cláusula 19, así como, en su caso, presente los documentos justificativos correspondientes, en el supuesto de que se haya optado por la presentación del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).>>

SEXTO. Que el Pleno del Ayuntamiento de Mogán, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de febrero de 2020, acordó, entre otras cuestiones, <<adjudicar el contrato de concesión del “Servicio público de recogida y transporte de residuos del término municipal de Mogán”, Ref.: 17-GSP-01, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, por un plazo de vigencia de 10 años (con posibilidad de prórroga), a Cointer Concesiones, S.L. y Proyecto Azatia, S.L. entidades comprometidas a constituirse en Unión Temporal de Empresas, con C.I.F:B-91239954 y C.I.F: B-35505163, respectivamente [...]>>.

SÉPTIMO. Que con fecha 16 de junio de 2020, se formaliza el contrato administrativo de la Concesión del “Servicio público de recogida y transporte de residuos del término municipal de Mogán”.

OCTAVO. Consta en el expediente Acta de Inicio Provisional del Servicio, firmada con fecha 1 de septiembre de 2020.

NOVENO. Que mediante escrito con R.E. número 9010, de fecha 07/09/2020, don Diego Díaz Vicedo, actuando en nombre y representación de la “UTE

Mogán”, constituida por las entidades Cointer Concesiones, S.L. y Proyecto Azatia, S.L., solicita, en síntesis, autorización de pignoración de los derechos que pudieran corresponder a la UTE Mogán derivados de la eventual resolución anticipada de la Concesión, a favor de la entidad Soci  t   G  n  rale Equipment Finance Iberia, E.F.C., S.A., como garant  a del pago de las deudas contra  das para financiar la adquisici  n de los equipos que resultan necesarios para la prestaci  n de los servicios objeto de la Concesi  n, as   como que se publique tal resoluci  n expresa de autorizaci  n en el diario oficial correspondiente con el objeto de que despliegue los efectos oportunos.

### FUNDAMENTOS JUR  DICOS

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en la Disposici  n Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector P  blico, por la que se transponen al ordenamiento jur  dico espa  ol las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), atendiendo al momento en que se adjudica el contrato de referencia, la legislaci  n aplicable en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinci  n, incluida su modificaci  n, duraci  n y r  gimen de pr  rrogas, es la LCSP.

SEGUNDO. En relaci  n a la solicitud rese  ada en el Antecedente Noveno del presente informe es de aplicaci  n lo dispuesto en el art  culo 273 apartados 2 y 3 de la LCSP que literalmente dispone:

<<[...]2. Las solicitudes referentes a las autorizaciones administrativas previstas en este art  culo y en el siguiente se resolver  n por el   rgano competente en el plazo de un mes, debiendo entenderse desestimadas si no se resuelven y notifican en ese plazo.

3. Los derechos derivados de la resoluci  n de un contrato de concesi  n de obras o de concesi  n de servicios, a que se refieren los primeros apartados de los art  culos 282 y 295, as   como los derivados de las aportaciones p  blicas y de la ejecuci  n de garant  as establecidos en los art  culos 266 y 268, solo podr  n pignorarse en garant  a de deudas que guarden relaci  n con la concesi  n o el contrato, previa autorizaci  n del   rgano de contrataci  n, que deber   publicarse en el «Bolet  n Oficial del Estado» o en el correspondiente bolet  n oficial auton  mico o local.>>

Considerando lo anteriormente rese  ado, visto que la operaci  n de financiaci  n entre la UTE Mog  n y

la entidad financiera Soci  t   G  n  rale Equipment Finance Iberia, E.F.C., S.A., tiene como finalidad “financiar la adquisici  n, por parte de la UTE, de los equipos que resultan necesarios para la prestaci  n del servicio objeto del contrato de concesi  n del “Servicio p  blico de recogida y transporte de residuos del t  rmino municipal de Mog  n”, se cumple el presupuesto necesario recogido en la legislaci  n referenciada para que se proceda a autorizar, por el   rgano competente, dicha “pignoraci  n de derechos que pudieran corresponder a la UTE Mog  n derivados de la eventual resoluci  n anticipada de la Concesi  n”, pues los mismos se pignoran en garant  a de deudas que guardan relaci  n con la concesi  n.

Asimismo, y en consonancia con lo anteriormente dispuesto, acordada dicha autorizaci  n, se deber   publicar el acuerdo en el correspondiente bolet  n oficial auton  mico o local.

TERCERO. A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposici  n Adicional Tercera, apartado 8 de la LCSP, as   como al art  culo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de R  gimen Local, el presente informe jur  dico se emite con el visto bueno del Secretario.

CUARTO. La adopci  n de este acuerdo es competencia del Pleno, de conformidad con lo establecido en la disposici  n adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector P  blico, por la que se transponen al ordenamiento jur  dico espa  ol las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y considerando lo establecido en el art  culo 22.2 p) y art  culo 47.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del R  gimen Local.

En virtud de los antecedentes y fundamentos expuestos, y de acuerdo con la normativa citada, as   como la de general y pertinente aplicaci  n, tengo a bien emitir la siguiente:

### PROPUESTA DE RESOLUCI  N

PRIMERO. Autorizar a la “UTE Mog  n”, constituida por las entidades Cointer Concesiones, S.L. y Proyecto Azatia, S.L., adjudicataria del contrato de concesi  n del “Servicio p  blico de recogida y transporte de residuos del t  rmino municipal de Mog  n”, Ref. 17 GSP 01, la pignoraci  n de los derechos que le pudieran

corresponder derivados de la eventual resolución del contrato de referencia (17 GSP 01), a favor de la entidad financiera Soci t  G n rale Equipment Finance Iberia, E.F.C., S.A., de conformidad con los motivos expuestos en el presente informe.

SEGUNDO. Publicar la resoluci n que se adopte en el Bolet n Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en la legislaci n de aplicaci n.

TERCERO. Notificar la resoluci n que se adopte a los interesados, as  como dar traslado de la misma a las unidades administrativas de Contrataci n, Servicios P blicos e Intervenci n, a los efectos oportunos.

El presente informe se emite con nota de conformidad del Secretario General de la Corporaci n, de conformidad con lo establecido en el art culo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo. Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, seg n mi leal saber y entender desde el punto de vista jur dico y sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporaci n del Ayuntamiento de Mog n.>>

CONSIDERANDO que la adopci n de este acuerdo es competencia del Pleno, de conformidad con lo establecido en la Disposici n Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector P blico, por la que se transponen al ordenamiento jur dico espa ol las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y considerando lo establecido en el art culo 22.2 p) y 47.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del R gimen Local.

En virtud de lo expuesto, Propongo al Pleno:

PRIMERO. Autorizar a la “UTE Mog n”, constituida por las entidades Cointer Concesiones, S.L. y Proyecto Azatia, S.L., adjudicataria del contrato de concesi n del “Servicio p blico de recogida y transporte de residuos del t rmino municipal de Mog n”, Ref. 17 GSP 01, la pignoraci n de los derechos que le pudieran corresponder derivados de la eventual resoluci n del contrato de referencia (17 GSP 01), a favor de la entidad financiera Soci t  G n rale Equipment Finance Iberia, E.F.C., S.A., de conformidad con los motivos expuestos en el presente informe.

SEGUNDO. Publicar la resoluci n que se adopte en el Bolet n Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en la legislaci n de aplicaci n.

TERCERO. Notificar la resoluci n que se adopte a los interesados, as  como dar traslado de la misma a las unidades administrativas de Contrataci n, Servicios P blicos e Intervenci n de este Ilustre Ayuntamiento de Mog n.”

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electr nicamente por el Secretario (a la que se accede a trav s del enlace web que se describe a continuaci n), acuerdo adoptado en sesi n plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

[http://videoactas.mogan.es?meeting=video\\_2020103000000000\\_FH.mp4&topic=6](http://videoactas.mogan.es?meeting=video_2020103000000000_FH.mp4&topic=6)

Sometida a votaci n la propuesta dictaminada queda aprobada por diez votos a favor (CIUCA, PSOE) y cinco abstenciones (PP).”

Lo que se hace p blico para general conocimiento.

En Mog n, a dos de noviembre de dos mil veinte.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, Onalia Bueno Garc a

74.299

## Secretar a General

### ANUNCIO

#### 5.667

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesi n ordinaria de fecha 30 de octubre de 2020, aprob , con car cter provisional, la “Ordenanza Municipal Provisional Peatonal en el Plan Parcial de Playa de Mog n, pol gonos 10, 11 y 12.”

Por el presente se comunica su exposici n a informaci n p blica por plazo de TREINTA D AS, de conformidad con lo previsto en el art culo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de R gimen Local, para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, signific ndoles que el expediente se encuentra de manifiesto en la unidad administrativa de Planeamiento de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado durante el referido plazo

todos los días hábiles de 09:00 a 13:00 horas. El texto íntegro de dicha ordenanza está disponible en la página web oficial del Ayuntamiento de Mogán (<https://www.mogan.es>) en Información Pública, Tablón de Edictos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mogán, a dos de noviembre de dos mil veinte.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Onalia Bueno García.

79.729

### Secretaría General

#### ANUNCIO

##### 5.668

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2020, aprobó, con carácter provisional, la “Ordenanza Municipal Provisional de la Escuela Infantil de Arguineguín, T.M. Mogán.”

Por el presente se comunica su exposición a información pública por plazo de TREINTA DÍAS, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, significándoles que el expediente se encuentra de manifiesto en la unidad administrativa de Planeamiento de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado durante el referido plazo todos los días hábiles de 09:00 a 13:00 horas. El texto íntegro de dicha ordenanza está disponible en la página web oficial del Ayuntamiento de Mogán (<https://www.mogan.es>) en Información Pública, Tablón de Edictos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mogán, a dos de noviembre de dos mil veinte.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Onalia Bueno García.

79.723

#### ANUNCIO

##### 5.669

Este Ayuntamiento en sesión de Pleno ordinario celebrado el 31 de agosto de 2020, asunto número 1.3, aprobó inicialmente la “Ordenanza Fiscal por aprovechamiento especial del Dominio Público Local como consecuencia del estacionamiento limitado en vías del Municipio de Mogán.”.

El mismo fue sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 107, de fecha 4 de septiembre de 2020, y en el diario La Provincia, el día 5 de septiembre de 2020, y durante dicho plazo no se presentaron alegación ni sugerencia alguna, por lo que el acuerdo adoptado por el Pleno antes citado, se entiende definitivamente aprobado y, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro:

<<ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL COMO CONSECUENCIA DEL ESTACIONAMIENTO LIMITADO.

#### ARTÍCULO 1º. FUNDAMENTO LEGAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 15 y 19, 20 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa, que regula esta ordenanza fiscal, por la utilización privativa del dominio público mediante la reserva de vía pública para el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica.

#### ARTÍCULO 2º. HECHO IMPONIBLE.

1. Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa del dominio público mediante el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías o tramos de las vías públicas del municipio, con limitación temporal, que para este fin se determinen por el Ayuntamiento.

2. A los efectos de esta tasa se entenderá,

a) Por estacionamiento, la inmovilización del vehículo por más de dos minutos, siempre que no esté motivada por imperativos de la circulación.

b) Por zona de estacionamiento regulado, las vías públicas señaladas a tal efecto por el Ayuntamiento de Mogán

c) Por parquímetro, toda máquina destinada a satisfacer, mediante el pago de las tarifas que se establecen en esta ordenanza, el estacionamiento de vehículos.

### ARTÍCULO 3º. SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos de la tasa quienes utilicen el dominio público local para el estacionamiento de un vehículo de tracción mecánica con limitación temporal, en las vías del municipio que para este fin se determinen.

A tal efecto se entenderá como usuario del estacionamiento regulado a la persona física o jurídica que figure como propietario de un vehículo, en el registro-archivo de automóviles de la Dirección General de Tráfico. Si no fuera el conductor, deberá identificar verazmente al conductor responsable del incumplimiento del pago de la tasa.

### ARTÍCULO 4º. .DEVENGO.

El devengo de la tasa nace con el estacionamiento del vehículo de tracción mecánica en las vías o tramos de vías públicas que el Ayuntamiento destine para este fin durante los períodos establecidos.

### ARTÍCULO 5º. FORMA DE PAGO.

La tasa por estacionamiento se exige en régimen de autoliquidación.

### ARTÍCULO 6º. AUTOLIQUIDACIÓN.

El sujeto pasivo realizará la autoliquidación y el ingreso de la tasa en los denominados parquímetros, o mediante otros medios de pago habilitados, que expedirán el tique, físico o virtual, con los datos mínimos relativos a la autoliquidación tributaria. Dicha autoliquidación contendrá los siguientes datos: fecha, importe satisfecho, hora de inicio, hora de fin.

### ARTÍCULO 7º. SUPUESTOS DE NO SUJECCIÓN.

Con independencia de la obligación de obtener el reconocimiento expreso correspondiente, no están obligados al pago de la tasa:

1. Las motocicletas, ciclos, ciclomotores de dos y tres ruedas y bicicleta de dos y tres ruedas, siempre que estén en zonas habilitadas para esa clase de vehículos.

2. Los vehículos estacionados en zonas de reserva especial, con autorización municipal para su categoría o actividad.

3. Los vehículos debidamente autorizados del Estado, Comunidad Autónoma, Cabildo, Municipios de la Isla y Organismos Autónomos que estén prestando un servicio oficial.

4. Vehículos de representaciones diplomáticas, acreditados en España, externamente identificados con placa de matrícula diplomática, a condición de reciprocidad.

5. Los vehículos auto-taxis, cuando el conductor esté presente.

6. Los vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria que pertenezcan, y así conste en el permiso de circulación correspondiente, a la Seguridad Social, Cruz Roja o instituciones declaradas benéficas, siempre que estas últimas presten servicios públicos.

7. Los vehículos de policía y protección civil.

8. Los vehículos turismos, furgonetas ligeras, vehículos de más de ocho plazas y vehículos de transporte de mercancías clasificados en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico como vehículos eléctricos que hayan obtenido la correspondiente autorización de estacionamiento otorgada al efecto por el Ayuntamiento.

### ARTÍCULO 8º APLICACIÓN DE LAS CUOTAS.

1. Se tomará como medida para la exacción de la tasa:

a) La duración del estacionamiento del vehículo en la zona regulada durante el horario establecido, como norma general.

b) La clasificación de la vía o zona de la vía en la que se estacione. A estos efectos la vía puede ser de acceso general, o zona azul,

#### Artículo 9. Tarifas tributarias.

Las tarifas que regirán para la aplicación de la tasa serán las siguientes:

#### ARTÍCULO 9º. CUOTA TRIBUTARIA.

Las cuotas que regirán para la aplicación de la tasa serán las siguientes:

a) Primera hora por autoliquidación previa al estacionamiento.	0,55 euros
b) Segunda hora por autoliquidación previa al estacionamiento	1,35 euros
c) Tercera hora por autoliquidación previa al estacionamiento	2,00 euros
d) Cuarta hora por autoliquidación previa al estacionamiento	3.00 euros
e) Anulación si no ha sobrepasado las dos horas	1,95 euros
f) Anulación si ha sobrepasado las dos horas	4,45 euros
g) Regularización voluntaria de la tasa por estacionar sin autoliquidación previa, dentro de las 24 horas siguientes desde el aviso de liquidación.	4.45 euros

#### ARTÍCULO 10º. GESTIÓN.

1. La autoliquidación de las tasas por parte de los usuarios en los parquímetros y otros medios de pago establecidos al efecto será realizada y presentada mediante los medios materiales y técnicos que la entidad encargada de la gestión directa del servicio pone a disposición de los usuarios.

2. El Ayuntamiento procederá a liquidar de oficio las tasas que se devenguen por el aprovechamiento especial del dominio público regulado en la presente ordenanza, realizado sin haberse producido la correspondiente autoliquidación o excediendo el tiempo previamente autorizado. La tramitación y recaudación de las tasas impagadas se gestionarán en todas sus fases por el Ayuntamiento de Mogán hasta su total satisfacción, conforme al procedimiento de comprobación limitada previsto en la Ley General Tributaria y su normativa de desarrollo, garantizando la audiencia al interesado”.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

A las actuaciones realizadas antes de la entrada en vigor de la nueva ordenanza se aplicará la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local como consecuencia del estacionamiento limitado en vigor en el momento del cumplimiento del hecho imponible.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley General Tributaria, en la Ley de Bases de Régimen Local, en el Reglamento General de Recaudación, y demás normas que las complementen y desarrollen.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.**

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en la presente ordenanza.

**DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno de la Corporación el día de, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse de forma inmediata, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas".>>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mogán, a dos de noviembre de dos mil veinte.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Onalia Bueno García.

79.731

## **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA**

**ANUNCIO****5.670**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por Decreto de la Alcaldía número 5848/2020, de 10 de noviembre, se ha delegado en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don Farés Roque Sosa Rodríguez, la Presidencia de la Comisión de Seguimiento de la Gestión del Alcalde, Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados, y de la Junta de Portavoces que por Ley corresponde a esta Alcaldía.

El periodo a que se refiere esta delegación es para el día 12 de noviembre de 2020.

Pájara, a once de noviembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE, Pedro Armas Romero.

79.711

**ANUNCIO****5.671**

El Ayuntamiento de Pájara, dentro de su programa de mejora y ampliación de las infraestructuras en los

diferentes barrios que se emplazan en su Término Municipal, ha decidido dotar de electrificación a la zona denominada "Bárgeda", todo ello con unas instalaciones que resolverán las necesidades de suministro de energía eléctrica del mencionado ámbito y del que se beneficiarán varias viviendas unifamiliares y cuartos de aperos que en la actualidad carecen de dicho servicio.

Para tal finalidad, esta Corporación Local ha encargado al Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Rodríguez Hernández el oportuno proyecto técnico que describe tal iniciativa de instalación de una red de baja tensión.

Aunque básicamente la infraestructura en cuestión afectará en su mayor parte al dominio público hidráulico y por ese motivo esta Corporación tramita ante el Consejo Insular de Aguas el oportuno título habilitante que ampare dicha afección, el lugar más idóneo para la colocación del centro de transformación que se precisa para el funcionamiento de dicha infraestructura se ha proyectado en una parcela privada identificada con la referencia catastral completa 35016A003001740000XB.

Numerosas son las gestiones llevadas a cabo para posibilitar la cesión de la mínima porción de suelo que ocuparía el citado dispositivo (Centro de Transformación), las cuales han resultado infructuosas.

No perdiendo de vista el interés general que subyace en la iniciativa municipal que nos ocupa y a la vista de las prescripciones del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo aconsejen razones de interés público

así como cuando el mismo tenga por destinatario a una pluralidad

indeterminada de personas, mediante la presente se hace público emplazamiento a toda aquella persona que sea titular de las oportunas facultades jurídicas sobre dicho suelo para que, en plazo no superior a QUINCE DÍAS desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, manifieste su negativa a la ocupación de la mínima parte de la parcela catastral 35016A003001740000XB que se vería afectada por



la instalación del centro de transformación mencionado y ello teniendo en cuenta que transcurrido el mismo sin que nadie se persone para manifestar dicha oposición se procederá a la instalación de dicho dispositivo de escasa entidad constructiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pájara, a once noviembre de dos mil veinte”.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Pedro Armas Romero.

79.717

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

### ANUNCIO

#### 5.672

el presente se hace público que por Decreto Judicial emitido por el Juzgado Contencioso – Administrativo número 5 de fecha 27 de octubre de 2020 remitido a este Ayuntamiento el 29 de octubre del mismo año, registro de entrada número 2020025289 da cuenta a esta Alcaldía Presidencia que se comunica a esta Administración el Recurso Contencioso – Administrativo seguido por los trámites del procedimiento ordinario número 335/2020, en materia de Otros Actos de la Administración, interpuesto por el SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE CANARIAS(SEPCA), contra “acuerdo plenario del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana de fecha 30 de julio de 2020, a cuya virtud han sido aprobados definitivamente los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, publicado en el Boletín Oficial de Las Palmas número 97, de fecha 12.08.2020(...)”, todo ello a fin de emplazar a cuantos pudieran aparecer como interesados en el expediente para que, si a su Derecho conviene, puedan comparecer y personarse como demandados en los citados autos en legal forma y con la debida postulación procesal, en el plazo de NUEVE DÍAS, a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado Contencioso – Administrativo número 5, sito en la calle Málaga número 2(Torre 1-Planta 3ª), Las Palmas de Gran Canaria.

Asimismo, dando cumplimiento al decreto de dicho Juzgado, se le hace saber que de personarse fuera del

indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Santa Lucía, a cinco de noviembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Santiago Miguel Rodríguez Hernández.

77.849

### ANUNCIO

#### 5.673

Habiéndose recibido Decreto del Juzgado Contencioso Administrativo número CUATRO de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 15 de octubre de 2020, en relación con el Recurso Contencioso Administrativo seguido por los trámites del Procedimiento Abreviado número 277/2020, a instancias de Félix Espinosa Bolaños contra el Decreto número 4897/2020, de fecha 28.07.2020, dictado por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos en materia de personal; se le emplaza como interesado en el expediente, para que si a su derecho conviene, pueda comparecer y personarse como demandado en los citados autos en legal forma, con la debida postulación procesal, en el plazo de NUEVE DÍAS, a partir de la notificación de este escrito, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Cuatro, sito en la calle Málaga, número 2 (Torre 1 - Planta 3ª), Las Palmas de Gran Canaria.

Asimismo, dando cumplimiento al Decreto de dicho Juzgado, se le hace saber que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Santa Lucía, a treinta de octubre de dos mil veinte.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RRHH (P.D. 1159/2020 de 28/02/2020), Pedro Sánchez Vega.

78.173

**ANUNCIO****5.674**

Habiéndose recibido Decreto del Juzgado Contencioso Administrativo número TRES de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 14 de octubre de 2020, en relación con el Recurso Contencioso Administrativo seguido por los trámites del Procedimiento Abreviado número 324/2020, a instancias de Manuel Hernández Pérez contra el Decreto número 6033, de fecha 29.09.2020, de la Alcaldía-Presidencia en materia de personal; se le emplaza como interesado en el expediente, para que si a su derecho conviene, pueda comparecer y personarse como demandado en los citados autos en legal forma, con la debida postulación procesal, en el plazo de NUEVE DÍAS, a partir de la notificación de este escrito, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Tres, sito en la calle Málaga, número 2 (Torre 1 - Planta 3ª), Las Palmas de Gran Canaria.

Asimismo, dando cumplimiento al Decreto de dicho Juzgado, se le hace saber que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Santa Lucía, a treinta de octubre de dos mil veinte.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RRHH (P.D. 1159/2020 de 28/02/2020), Pedro Sánchez Vega.

78.175

**ANUNCIO****5.675**

Habiéndose recibido Decreto del Juzgado Contencioso Administrativo número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 27 de octubre de 2020, en relación con el Recurso Contencioso Administrativo seguido por los trámites del Procedimiento Abreviado número 338/2020, a instancias de Manuel Hernández Pérez contra el Decreto número 5558, de fecha 28.08.2020, de la Alcaldía-Presidencia en materia de personal; se le Emplaza como interesado en el expediente, para que si a su derecho conviene, pueda comparecer y personarse como demandado en los citados autos en legal forma, con la debida postulación procesal, en el plazo de NUEVE DÍAS, a partir de la notificación

de este escrito, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Cuatro, sito en la calle Málaga, número 2 (Torre 1 - Planta 3ª), Las Palmas de Gran Canaria.

Asimismo, dando cumplimiento al Decreto de dicho Juzgado, se le hace saber que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Santa Lucía, a de noviembre de dos mil veinte.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RRHH (P.D. 1159/2020 de 28/02/2020), Pedro Sánchez Vega.

78.924

**ANUNCIO****5.676**

Por el presente se hace público que, con fecha 9 de noviembre de 2020 se ha dictado por la Alcaldía Presidencia, el Decreto número 7111, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESULTANDO:

ÚNICO. Providencia de la Alcaldía Presidencia de fecha 11 de septiembre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Que habiéndose constituido este Ayuntamiento con fecha de 14 de junio de 2019 y considerando que el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que el Pleno de las Corporaciones, al comienzo de su mandato, determinará el número de puestos reservados al personal eventual,

DISPONGO

Que por la Jefatura de Recursos Humanos se inicie expediente en orden a nombrar a doña Sarai Santana Morales, con DNI/NIF —. —.867-E, como personal eventual, para ocupar la plaza número 3005, puesto 3287.

(...)"

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO. El Informe Propuesta emitido por la Jefa de Servicio de RRHH y Organización, de fecha 21 de septiembre de 2020, cuyo tenor literal se da por reproducido en aras de evitar repeticiones innecesarias y cuyo resultado obra en el expediente.

SEGUNDO. Que existe crédito adecuado y suficiente según consta en el expediente, relación número 202000002025.

TERCERO. Que con fecha 02 de octubre de 2020, se emite por la Interventora General, Informe de Fiscalización favorable.

CUARTO. Que esta Alcaldía tiene sobradas razones para considerar como persona de confianza para el desempeño de las referidas funciones a doña Sarai Santana Morales, con DNI/NIF —. —.867-E.

En uso de las facultades conferidas por la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, especialmente por el artículo 21, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización de los Gobiernos Locales, y de conformidad con el informe propuesta de la Jefatura de Servicio de RRHH y Organización, esta Alcaldía Presidencia:

**HA RESUELTO:**

PRIMERO. Nombrar como personal eventual a doña Sarai Santana Morales, con DNI número —. —.867-E, para que ocupe la plaza 3.005, puesto 3.287, con todos los derechos y obligaciones inherentes al puesto, con fecha de efectos del día siguiente al de su resolución.

A tal efecto, debe ponerse en conocimiento del/a interesado/a:

a) Que el cese no generará en ningún caso derecho a indemnización.

b) El desempeño del puesto no constituye mérito alguno para el acceso a la función pública.

c) Las retribuciones correspondientes al puesto son las reseñadas en la Relación de Puestos de Trabajo.

d) El/la nombrado/a podrá ser cesado/a o separado/a libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

SEGUNDO. Notificar este nombramiento para que tome posesión del cargo a partir del día siguiente al de la resolución.

TERCERO. Dar traslado al Negociado de Personal y Nóminas a fin de que se proceda a dar de alta con efectos desde la fecha de la toma de posesión, a doña Sarai Santana Morales, con DNI/NIF —. —.867-E.

CUARTO. Dar Traslado de la resolución que se dicte al/la interesado/a, con expresión de los recursos que procedan, así como para que pueda diligenciar las modificaciones que precisare en su actual situación con la que resulta incompatible el presente nombramiento, a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos y, finalmente, a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

QUINTO. Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

(...)"

En Santa Lucía, a once de noviembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE – PRESIDENTE, Santiago Rodríguez Hernández.

78.934

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE TEGUISE**

**ANUNCIO**

**5.677**

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 5 de noviembre de 2020 el Expediente de

transferencia de créditos 21/2020, se expone al público el mismo durante QUINCE DÍAS, como plazo para presentación de alegaciones.

Teguise, a once de noviembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Oswaldo Betancort García.

79.721

#### ANUNCIO

##### 5.678

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 5 de noviembre de 2020 el Expediente de modificación del Presupuesto mediante el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 10/2020, se expone al público el mismo durante QUINCE DÍAS, como plazo para presentación de alegaciones.

Teguise, a once de noviembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Oswaldo Betancort García.

79.724

#### ANUNCIO

##### 5.679

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 05 de noviembre de 2020 el Expediente de crédito extraordinario 22/2020, se expone al público el mismo durante QUINCE DÍAS, como plazo para presentación de alegaciones.

Teguise, a once de noviembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Oswaldo Betancort García.

79.725

### M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

#### ANUNCIO

##### 5.680

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2020 se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2019, que queda como sigue:

Grupo/Subgrupo	Denominación	Nº Plazas	Provisión
A/A1	Técnico/a de Administración General	6	Acceso Libre
A/A1	Letrados/as	2	Acceso Libre
A/A2	Trabajador/a Social	4	Acceso Libre
C/C1	Policía	21	Acceso libre

Telde, a doce de noviembre de dos mil veinte.

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RR.HH., Celeste López Medina.

79.720

### ANUNCIO

#### 5.681

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2020 se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2020, que queda como sigue:

Grupo/Subgrupo	Denominación	Nº Plazas	Provisión
A/A1	Técnico/a de Administración General	3	Acceso Libre
A/A1	Letrados/as	3	Acceso Libre
A/A1	Arquitecto/a	2	Acceso Libre
A/A1	Ingeniero/a	2	Acceso libre
A/A1	Economista	1	Acceso libre
A/A1	Técnico de Contabilidad Pública	1	Acceso Libre
A/A2	Trabajador/a Social	3	Acceso Libre

Telde, a doce de noviembre de dos mil veinte.

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RR.HH., Celeste López Medina.

79.730

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 5

#### EDICTO

#### 5.682

Procedimiento: Procedimiento abreviado número 201/2020. Materia: Personal. Demandante: María Mercedes Rodríguez Méndez. Demandado: Servicio Canario de Salud. Abogados: Luis Miguel Grela Betoret y Servicio Jurídico CAC, LP.

Doña Yolanda Zafra Barranco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Las Palmas de Gran Canaria, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento abreviado, número 201/2020, a instancia de María Mercedes Rodríguez Méndez contra Servicio Canario de Salud sobre Personal en el que por Auto del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, dictado en el día de la fecha se ha acordado se anuncie el planteamiento de la cuestión de ilegalidad respecto a la descripción cuestionada.

**AUTO**

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de Octubre de 2020.

Vistos los preceptos legales invocados y demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA****ÚNICO. ACUERDO:**

1. **PLANTEAR CUESTIÓN DE ILEGALIDAD** sobre los artículos 3º y 11º a) del Decreto 421/2007 por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud.

2. Remitir copia testimoniada de los autos principales y del expediente administrativo junto con la certificación de esta Resolución al Órgano Competente para su decisión, previo emplazamiento de las partes para que puedan comparecer y formular alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS.

3. **ORDENAR LA PUBLICACIÓN** en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, expidiéndose para ello el correspondiente edicto y oficio remitisorio.

Así lo dispone, manda y firma el Ilmo. Sr. Don Ángel Teba García, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Las Palmas de Gran Canaria; doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

Y para que sirva de generalizado conocimiento mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido, firmo y sello el presente edicto en Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de octubre de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

71.840

**EDICTO****5.683**

Procedimiento: Procedimiento abreviado número 211/2020. Materia: Personal. Demandante: Carmelo Gutiérrez González. Demandado: Servicio Canario de Salud. Abogados: Luis Miguel Grela Betoret y Servicio Jurídico CAC, LP.

Doña Yolanda Zafra Barranco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo número 5 de Las Palmas de Gran Canaria, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento abreviado, número 211/2020, a instancia de Carmelo Gutiérrez González contra Servicio Canario de Salud sobre Personal en el que por Auto del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, dictado en el día de la fecha se ha acordado se anuncie el planteamiento de la cuestión de ilegalidad respecto a la descripción cuestionada.

**AUTO**

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de Octubre de 2020.

Vistos los preceptos legales invocados y demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA****ÚNICO. ACUERDO:**

1. **PLANTEAR CUESTIÓN DE ILEGALIDAD** sobre los artículos 3º y 11º a) del Decreto 421/2007 por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud.

2. Remitir copia testimoniada de los autos principales y del expediente administrativo junto con la certificación de esta Resolución al Órgano Competente para su decisión, previo emplazamiento de las partes para que puedan comparecer y formular alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS.

3. **ORDENAR LA PUBLICACIÓN** en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, expidiéndose para ello el correspondiente edicto y oficio remitisorio.

Así lo dispone, manda y firma el Ilmo. Sr. Don Ángel Teba García, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Las Palmas de Gran Canaria; doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

Y para que sirva de generalizado conocimiento mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido, firmo y sello el presente edicto en Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de octubre de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

71.841

**EDICTO****5.684**

Procedimiento: Procedimiento abreviado número 207/2020. Materia: Personal. Demandante: Carmen Delia Ruano Betancor. Demandado: Servicio Canario de Salud. Abogados: Luis Miguel Grela Betoret y Servicio Jurídico CAC, LP.

Doña Yolanda Zafra Barranco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Las Palmas de Gran Canaria, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento abreviado, número 207/2020, a instancia de Carmen Delia Ruano Betancor contra Servicio Canario de Salud sobre Personal en el que por Auto del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, dictado en el día de la fecha se ha acordado se anuncie el planteamiento de la cuestión de ilegalidad respecto a la descripción cuestionada.

**AUTO**

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de Octubre de 2020.

Vistos los preceptos legales invocados y demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA****ÚNICO. ACUERDO:**

1. PLANTEAR CUESTIÓN DE ILEGALIDAD sobre los artículos 3º y 11º a) del Decreto 421/2007 por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud.

2. Remitir copia testimoniada de los autos principales y del expediente administrativo junto con la certificación de esta Resolución al Órgano Competente para su decisión, previo emplazamiento de las partes para que puedan comparecer y formular alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS.

3. ORDENAR LA PUBLICACIÓN en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, expidiéndose para ello el correspondiente edicto y oficio remisorio.

Así lo dispone, manda y firma el Ilmo. Sr. Don Ángel Teba García, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Las Palmas de Gran Canaria; doy fe.

**EL MAGISTRADO-JUEZ.**

Y para que sirva de generalizado conocimiento mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido, firmo y sello el presente edicto en Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de octubre de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

71.843

**EDICTO****5.685**

Procedimiento: Procedimiento abreviado número 204/2020. Materia: Personal. Demandante: Rita Batista Velázquez. Demandado: Servicio Canario de Salud. Abogados: Luis Miguel Grela Betoret y Servicio Jurídico CAC, LP.

Doña Yolanda Zafra Barranco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Las Palmas de Gran Canaria, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento abreviado, número 204/2020, a instancia de Rita Batista Velázquez contra Servicio Canario de Salud sobre Personal en el que por Auto del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, dictado en el día de la fecha se ha acordado se anuncie el planteamiento de la cuestión de ilegalidad respecto a la descripción cuestionada.

**AUTO**

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de Octubre de 2020.

Vistos los preceptos legales invocados y demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA****ÚNICO. ACUERDO:**

1. PLANTEAR CUESTIÓN DE ILEGALIDAD sobre los artículos 3º y 11º a) del Decreto 421/2007 por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud.

2. Remitir copia testimoniada de los autos principales y del expediente administrativo junto con la certificación de esta Resolución al Órgano Competente para su

decisión, previo emplazamiento de las partes para que puedan comparecer y formular alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS.

3. ORDENAR LA PUBLICACIÓN en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, expidiéndose para ello el correspondiente edicto y oficio remititorio.

Así lo dispone, manda y firma el Ilmo. Sr. Don Ángel Teba García, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Las Palmas de Gran Canaria; doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

Y para que sirva de generalizado conocimiento mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido, firmo y sello el presente edicto en Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de octubre de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

71.871

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1

### EDICTO CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

**5.686**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 128/2020. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Laurent Alexandre Henri Juilland. Demandados: Sun Sub Gran Canaria, S.L. y Fogasa. Abogados: Virginia Limiñana Jiménez y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña Belén González Vallejo, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 128/2020 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de Laurent Alexandre Henri Juilland contra Sun Sub Gran Canaria, S.L., se ha acordado citar mediante Edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 04.02.21 a las 13:00 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la

documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Sun Sub Gran Canaria, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a dos de noviembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

80.198

### EDICTO CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL 5.687

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 556/2020. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Miguel Ángel Gómez García. Demandados: Gran Turismo Siete Islas, S.L. y Fogasa. Abogados: Domingo Tarajano Mesa y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña Belén González Vallejo, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 556/2020 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de Miguel Ángel Gómez García contra Gran Turismo Siete Islas, S.L., se ha acordado citar mediante Edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 07.04.21 a las 09:15 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Gran Turismo Siete Islas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial



de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de noviembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

80.212

### EDICTO

#### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

**5.688**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 465/2020. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Mireia Folch Vericat. Demandados: Koki, S.C.P., Coki Triana, S.C.P., Sofía Sáenz-Díez Belin, Antonio Pinto Anid, Fogasa y Natalia García Marín. Abogados: María Dolores García Falcón y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña Belén González Vallejo, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 625/2020 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de Mireia Folch Vericat contra Koki, S.C.P., Coki Triana, S.C.P., Sofía Sáenz-Díez Belin, Antonio Pinto Anid y Natalia García Marín, se ha acordado citarles mediante Edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 07.04.21 a las 11:00 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Koki, S.C.P., Coki Triana, S.C.P., Sofía Sáenz-Díez Belin, Antonio Pinto Anid y Natalia García Marín, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de noviembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

80.218

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3

#### EDICTO

**5.689**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general número 292/2020. Materia: Despido disciplinario. Demandante: César Augusto Ramírez Cardona. Demandados: Tunera Producciones, S.L. y Fogasa. Abogados: Héctor Clemente Valdivia González y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña Margarita Betancor Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Las Palmas de Gran Canaria, HACE SABER:

Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 292/2020, a instancia de César Augusto Ramírez Cardona contra Tunera Producciones, S.L. y Fogasa, se ha dictado Sentencia número 297/2020 de fecha 22 de octubre de 2020, notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de Recurso de Suplicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 de la LRJS., ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias/Las Palmas, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y ss LRJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Santander, cuenta número IBAN ES5500493569920005001274 y clave de procedimiento número 3488/0000/65/0292/20 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300 • en la misma cuenta del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaria del Juzgado al

tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tunera Producciones, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de octubre de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

73.276

### EDICTO

#### 5.690

Procedimiento: Despidos/Ceses en general número 466/2020. Materia: Despido disciplinario. Demandante: José Luis Vidal Barrios. Demandados: Autoescuelas Luis Rubio, S.L. y Fogasa. Abogados: Ylenia del Carmen González Pérez y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña Margarita Betancor Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Las Palmas de Gran Canaria, HACE SABER:

Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 466/2020, a instancia de José Luis Vidal Barrios contra Autoescuelas Luis Rubio, S.L. y Fogasa, se ha dictado Sentencia número 299/2020 de fecha 22 de octubre de 2020, notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de Recurso de Suplicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 de la LRJS., ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias/Las Palmas, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y ss LRJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Santander, cuenta número IBAN ES5500493569920005001274

y clave de procedimiento número 3488/0000/65/0466/20 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300 • en la misma cuenta del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Autoescuelas Luis Rubio, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de octubre de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

73.277

### EDICTO

#### 5.691

Procedimiento: Despidos/Ceses en general número 151/2020. Materia: Despido disciplinario. Demandante: Juan Antonio Rodríguez Guerra. Demandados: Seraux Colaboración Complementaria, S.L.U. y Fogasa. Abogados: Milagrosa Carmen Hernández Mateo y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña Margarita Betancor Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Las Palmas de Gran Canaria, HACE SABER:

Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 151/2020, a instancia de Juan Antonio Rodríguez Guerra contra Seraux Colaboración Complementaria, S.L.U. y Fogasa, se ha dictado Sentencia número 238/2020 de fecha 1 de octubre de 2020, notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de Recurso de Suplicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 de la LRJS., ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias/Las Palmas, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad

con lo dispuesto por los artículos 194 y ss LRJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Santander, cuenta número IBAN ES5500493569920005001274 y clave de procedimiento número 3488/0000/65/0151/20 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300 • en la misma cuenta del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Seraux Colaboración Complementaria, S.L.U., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de octubre de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

73.279

### EDICTO

#### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

##### 5.692

Procedimiento: Procedimiento Ordinario número 875/2020. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Ángela Gladys Stagnaro. Demandados: Fradapi, S.L. y Fogasa. Abogados: Domingo Tarajano Mesa y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña Margarita Betancor Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 875/2020, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Ángela Gladys Stagnaro contra Fradapi, S.L. y Fogasa, se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el

acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 19.11.20, a las 09:00 horas, (Torre 1, planta baja, sala de conciliaciones), advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiere interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Fradapi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de noviembre de 2020.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

79.070

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ARRECIFE

#### EDICTO

##### 5.693

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 111/2020. Materia: Reclamación de Cantidad. Ejecutante: Anny Hernández Rodríguez. Ejecutados: Fre Outsourcing, S.L., Buena Ventura Resorts, S.L. y Fogasa. Abogados: Rosa María García Hernández, Juan Manuel Fernández Otero y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Don Fernando Blasco Lices, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Tres de Arrecife,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 111/2020, a instancia de Anny Hernández Rodríguez contra Fre Outsourcing, S.L. y Buena Ventura Resorts, S.L. se ha dictado Auto de fecha 22/10/2020.

Modo de Impugnación. Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando

la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fre Outsourcing, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Arrecife, a veintidós de octubre de dos mil veinte.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

71.990

## EDICTO

### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

**5.694**

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 526/2020. Materia: Resolución Contrato. Demandante: Carmen Gloria Ramírez Guadalupe. Demandado: Becerra Robayna, S.L. y Fogasa. Abogados: Juan Eugenio Caraballo Martín y Abogacía del Estado en LP.

Don Ignacio Asensio-Wandosell García Cabañas, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número 3 de Arrecife.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 526/2020, en materia de Resolución Contrato, a instancia de Carmen Gloria Ramírez Guadalupe, contra Becerra Robayna, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 20.11.20, a las 10:35 horas la Conciliación y 11:25 horas el Juicio, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Becerra Robayna, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Arrecife, a dos de noviembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

80.992

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4

### EDICTO

#### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

**5.695**

Procedimiento: Despidos Ceses en General 853/2020. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Víctor Falcón Pérez. Demandados: Distribuciones Kamor, S.L. y Fogasa. Abogados: Carla María González Medina y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña María Luisa de la Puente Arrate, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 853/2020 en materia de Despido Disciplinario a instancia de Víctor Falcón Pérez contra Distribuciones Kamor, S.L. y Fogasa, se ha acordado citar mediante Edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 09.03.21 a las 10:40 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Distribuciones Kamor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de octubre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

76.374

**EDICTO**  
**CITACIÓN COMPARECENCIA**  
**ART. 280 LPL**

**5.696**

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 198/2020. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Sergio Porcel Morales. Demandados: Fogasa e IM Inversiones Matorral Obras. Abogados: María del Cristo Mendoza Cruz y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña María Luisa de la Puente Arrate, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en los Autos de referencia Ejecución de Títulos Judiciales número 198/2020, seguidos a instancia del ejecutante Sergio Porcel Morales, contra el ejecutado Fogasa e IM Inversiones Matorral Obras, por la presente se ha acordado citarles mediante Edicto dado su ignorado paradero, para la comparecencia sobre la No Readmisión o Readmisión Irregular que tendrá lugar el próximo día 14.12.20 a las 09:00 horas, con la advertencia de que debe concurrir con las pruebas de que deba valerse y que versen sobre los hechos de la No Readmisión o Readmisión Irregular alegada. Asimismo, se le advierte que el acto se celebrará no obstante su incomparecencia.

Y para que sirva de citación en legal forma, a IM Inversiones Matorral Obras, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de noviembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

79.783

**JUZGADO DE LO SOCIAL**  
**NÚMERO 4**  
**DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**EDICTO**

**5.697**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general número 199/2019. Materia: Despido. Demandante: David Ledesma Acosta. Demandados: Novosegur Seguridad Privada, S.A., Sinergias de Vigilancia y Seguridad, S.A., Fogasa y Ministerio Fiscal. Interesado: Administrador Concursal Calero Guillén Abogados. Abogados: Juan Domingo González Castro, Luis Tallo Cabrera y Abogacía del Estado de FOGASA Santa Cruz de Tenerife.

Don Francisco Martín Ortega, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Santa Cruz de Tenerife, HACE SABER:

Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 199/2019, a instancia de David Ledesma Acosta contra Novosegur Seguridad Privada, S.A., Sinergias de Vigilancia y Seguridad, S.A., Fogasa, Ministerio Fiscal y Administrador Concursal Calero Guillén Abogados, se ha dictado auto de fecha 2/10/2020 y decreto de fecha 30/6/20, del tenor literal siguiente:

**AUTO**

En Santa Cruz de Tenerife, a 2 de octubre de 2020.

Vistos los preceptos legales, y demás de general y pertinente aplicación

**PARTE DISPOSITIVA**

Se desestima el Recurso de Revisión interpuesto por el Letrado Don Juan Domingo González Castro contra el decreto de 9 de julio de 2020 y se confirma en todos sus extremos.

Así lo acuerda y firma, Don Sergio Calle Pérez, Magistrado juez, del Juzgado de lo Social número 4 de Santa Cruz de Tenerife.

**DECRETO**

En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de junio de 2020.

**PARTE DISPOSITIVA**

1. Estimo el Recurso de Reposición interpuesto por Sinergias de Vigilancia y Seguridad, S.A., contra la diligencia de ordenación de 1 de junio de 2020.

2. Repongo la resolución recurrida sustituyéndola por la siguiente: "A la vista de la anterior comparecencia de 26 de mayo de 2020 y de la reclamación de 3.175,55

euros que hace el graduado social Don Juan Domingo González Castro con petición de embargo preventivo en jura de cuentas recién presentada, NO se accede a esa petición de embargo preventivo ni procede la entrega de cantidad alguna al trabajador en este procedimiento, sin perjuicio de que este último reclame sus créditos salariales en el correspondiente concurso de Sinergias de Vigilancia y Seguridad, S.A.

Póngase a disposición del administrador concursal de Sinergias de Vigilancia y Seguridad, S.A. la cantidad de 3.215,55 euros obrante todavía en la cuenta de este juzgado, requiriendo a ese administrador para que en plazo de CINCO DÍAS designe la cuenta del concurso en que debe ingresarse con la prevención de que en otro caso se transferirá a la cuenta de consignaciones del Juzgado de lo Mercantil 2 de Las Palmas de Gran Canaria, en méritos a su concurso 176/2019. Requiérase a David Ledesma Acosta para que en el mismo plazo de CINCO DÍAS reintegre en la cuenta de este juzgado los 7.662,51 euros que le fueron transferidos para ponerlos a disposición de la administración concursal de Sinergias de Vigilancia y Seguridad, S.A. y comuníquese el resultado de este último requerimiento al administrador concursal a los efectos oportunos.

**MODO DE IMPUGNACIÓN.** Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido

Así lo acuerdo y firmo Don Francisco Martín Ortega, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social número 4 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Novosegur Seguridad Privada, S.A., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial (salvo las que revistan forma de auto o sentencia, de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento), expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de octubre de 2020.

**EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

73.285

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5**

### **EDICTO**

#### **5.698**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales número 212/2020. Materia: Sin especificar. Ejecutante: Fremap Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 61. Ejecutada: Liz Mabel Riquelme Sanabria. Abogados: Domingo Jesús Jiménez Rodríguez.

Doña Montserrat Gracia Mor, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Las Palmas de Gran Canaria, HACE SABER:

Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 212/2020, a instancia de Fremap Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 61 contra Liz Mabel Riquelme Sanabria, se ha dictado Auto y Decreto de fecha 23/10/2020, contra la que cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Liz Mabel Riquelme Sanabria, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de octubre de 2020.

**LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

73.291

### **EDICTO**

#### **CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**

#### **5.699**

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 598/2020. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Doramas Juan Cabrera Cabrera. Demandados: Roatan Mantenimientos, S.L., Poema del Mar, S.A. y Fogasa. Abogados: Miguel Díaz Sánchez y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña Monserrat Gracia Mor, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el

número 598/2020 en materia de Despido Disciplinario a instancia de Doramas Juan Cabrera Cabrera contra Roatan Mantenimientos, S.L., Poema del Mar, S.A. y Fogasa, se ha acordado citar mediante Edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 26.01.21 a las 10:10 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Roatan Mantenimientos, S.L. y Poema del Mar, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de octubre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

76.389

### **EDICTO**

#### **CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**

##### **5.700**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 528/2020. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Luis Vega Guerra. Demandados: Tems Maritime Works, S.L., Administración Concursal de Tems Maritime Works, S.L. y Fogasa. Abogados: Francisco Javier Nuez Pérez y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña Monserrat Gracia Mor, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 528/2020 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de Luis Vega Guerra contra Tems Maritime Works, S.L., Administración Concursal de Tems Maritime Works, S.L. y Fogasa, se ha

acordado citar mediante Edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 31.05.21 a las 10:10 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Tems Maritime Works, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de octubre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

76.391

### **EDICTO**

#### **CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**

##### **5.701**

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 199/2020. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Gaila Tamou. Demandados: Restauraciones J. Granados, S.L. y Fogasa. Abogados: Emilio Vicente Ruano Alejandro y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña Monserrat Gracia Mor, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado a la Ejecución número 199/2020, a instancia de Gaila Tamou contra Restauraciones J. Granados, S.L. se ha dictado Auto y Diligencia de Ordenación de fecha 04-11-2020, con señalamiento de comparecencia de INR para el próximo día 14.12.20 a las 09:20 horas, contra los que cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Restauraciones J. Granados, S.L., en ignorado paradero,

y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de noviembre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

79.794

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7

### EDICTO

#### 5.702

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 77/2020. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Elsa Begoña Ojeda Sánchez. Demandados: Fogasa y La Nueva Estrella de Oro, S.L. Abogados: María Candelaria Pérez González y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña Lucía del Carmen Pérez Pérez, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 77/2020, a instancia de Elsa Begoña Ojeda Sánchez contra Fogasa y La Nueva Estrella de Oro, S.L. se ha dictado Auto de fecha 23/10/20 contra el que cabe Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Nueva Estrella de Oro, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de octubre de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

73.302

### EDICTO

#### 5.703

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 52/2020. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Roberto Carlos Hernández Hernández. Demandados: Telcafiber, S.L. y Fogasa. Abogados: Ana Isabel Navarro García y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña Lucía del Carmen Pérez Pérez, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 52/2020, a instancia de Roberto Carlos Hernández Hernández contra Telcafiber, S.L. y Fogasa se ha dictado Auto fecha 01/09/20 contra el que cabe Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Telcafiber, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de octubre de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

73.303

### EDICTO

#### 5.704

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 129/2020. Materia: Sin Especificar. Ejecutante: Mario Ramírez Molina. Ejecutado: Gustavo Damián Guerrero Rodríguez. Abogado: Mario Manuel Ramírez Molina.

Doña Rosa María Toribio Viñuela, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 129/2020, a instancia de Mario Ramírez Molina contra Gustavo Damián Guerrero Rodríguez se ha dictado Auto y Decreto de fecha 02.06.20 y cabe Reposición y Revisión en el plazo de TRES DÍAS.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Gustavo Damián Guerrero Rodríguez, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de octubre de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

73.304

### EDICTO

#### 5.705

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 180/2019. Materia: Sin Especificar. Demandante: Juan Carlos Rivera Galván. Demandados: Fogasa y Giovanni Martínez Esquivel. Abogados: Domingo Tarajano Mesa y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña Lucía del Carmen Pérez Pérez, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 180/2019, a instancia de Juan Carlos Rivera Galván contra Fogasa y Giovanni Martínez Esquivel se ha dictado Decreto fecha 26/10/20 contra el que cabe Recurso de Revisión en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Giovanni Martínez Esquivel, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de octubre de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

73.305

### EDICTO

#### 5.706

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 128/2019. Materia: Sin Especificar. Demandante: Herminio Maeto Pérez Espino. Demandados: Fogasa y Extracan Producciones y Distribuciones, S.L. Abogados: Jaime Mourelle Martínez y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña Lucía del Carmen Pérez Pérez, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 128/2019, a instancia de Herminio Maeto Pérez Espino contra Fogasa y Extracan Producciones y Distribuciones, S.L. se ha dictado Decreto fecha 27/10/20 contra el que cabe Recurso de Revisión en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Extracan Producciones y Distribuciones, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de octubre de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

73.306

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8

### EDICTO

#### 5.707

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 124/2020. Materia: Sin Especificar. Ejecutante: José Javier Beltrán Ortiz. Ejecutados: Fogasa y Alexis Jesús Santana Rivero. Abogados: Héctor Clemente Valdivia González y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña María Luisa Serarols Gallostra, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria,

**HACE SABER:** Que en Procedimiento de Ejecución tramitado en este Juzgado al 124/2020, a instancia de José Javier Beltrán Ortiz contra Fogasa y Alexis Jesús Santana Rivero se ha dictado Decreto de 23/10/2020 contra el que cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alexis Jesús Santana Rivero, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de octubre de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

73.307

### EDICTO

#### 5.708

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 54/2020. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Francisco Manuel Báez González. Demandados: Fogasa, Teresa de Jesús Acosta Sánchez y Tao Soluciones, S.C.P. Abogados: Domingo Tarajano Mesa y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña María Luisa Serarols Gallostra, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria,

**HACE SABER:** Que en Procedimiento de Ejecución tramitado en este Juzgado al 54/2020, a instancia de Francisco Manuel Báez González contra Fogasa, Teresa de Jesús Acosta Sánchez y Tao Soluciones, S.C.P. se ha dictado Auto de 26/10/2020 y Decreto de 26/10/2020 contra los que cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Teresa de Jesús Acosta Sánchez y Tao Soluciones, S.C.P., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes

comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de octubre de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

73.308

### EDICTO

#### 5.709

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 84/2020. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Michele Sartori. Demandados: Guatiboa, S.L., Fogasa y Administración Concursal Guatiboa, S.L. - Samuel Mansell Villanueva. Abogados: Domingo Tarajano Mesa y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña María Luisa Serarols Gallostra, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria,

**HACE SABER:** Que en Procedimiento de Ejecución tramitado en este Juzgado al 84/2020, a instancia de Michele Sartori contra Guatiboa, S.L. y Fogasa se ha dictado Auto de 31/07/2020 contra el que cabe Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Guatiboa, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de octubre de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

73.309

**EDICTO****CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****5.710**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 893/2019.  
Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Xiomara Rodríguez Noa. Demandados: Volver Siempre, S.L. y Fogasa. Abogados: Domingo Tarajano Mesa y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña María Luisa Serarols Gallostra, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 893/2019 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de Xiomara Rodríguez Noa contra Volver Siempre, S.L. y Fogasa, se ha acordado citar mediante Edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 03.02.21 a las 09:00 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Volver Siempre, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de octubre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

76.392

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 9****EDICTO****CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****5.711**

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 563/2020.

Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Claudia María Castellano Verdugo. Demandados: Vacore, S.L.U. y Fogasa. Abogados: Gustavo Adolfo Tarajano Mesa y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña Margarita Garcés Martín, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 563/2020 en materia de Despido Disciplinario a instancia de Claudia María Castellano Verdugo contra Vacore, S.L.U. y Fogasa, se ha acordado citar mediante Edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 03.12.20 a las 09:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Vacore, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de noviembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

79.790

**EDICTO****CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****5.712**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 522/2020.  
Materia: Otros Derechos Laborales Individuales. Demandante: Fernando Gabriel Ramírez. Demandados: Luroa Galería de Arte, S.L. y Fogasa. Abogados: Patricia Gómez Cabrera y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña Margarita Garcés Martín, Letrada de la

Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número 9 de Las Palmas de Gran Canaria.

**HACE SABER:** Que en los autos seguidos bajo el número 522/2020, en materia de Otros Derechos Laborales Individuales, a instancia de Fernando Gabriel Ramírez, contra Luroa Galería de Arte, S.L. y Fogasa, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 23.11.20, a las 11:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Luroa Galería de Arte, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de noviembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

80.997

## EDICTO

### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

5.713

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 361/2020.



GOBIERNO DE CANARIAS

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo  
concertado  
23/1

Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: María Dolores Rodríguez Santana. Demandados: Tipiwin, S.L. y Fogasa. Abogados: Héctor Clemente Valdivia González y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña María Ivana Vega del Diego, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número 9 de Las Palmas de Gran Canaria.

**HACE SABER:** Que en los autos seguidos bajo el número 361/2020, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de María Dolores Rodríguez Santana, contra Tipiwin, S.L. y Fogasa, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 25.11.20, a las 11:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Tipiwin, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a tres de noviembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

81.011